

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
Teléfonos:-2283791  
Apartado Postal 86

Tiraje:850 ejemplares

Valor C\$ 11.00  
Córdobas Oro

AÑO CI

Managua, Jueves, 6 de Marzo de 1997

No. 46

**SUMARIO**

Pág.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Estatutos Asociación Convención de la Iglesia  
Misión Cristiana.....1105

**TELCOR**

Resolución Técnica No.-01-97.....1109  
Resolución Técnica No.-02-97.....1110  
Resolución Técnica No.-03-97.....1111  
Resolución Técnica No.-04-97.....1113  
Resolución Técnica No.-05-97.....1114

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....1115  
Registro Marca de Servicio.....1127

**SECCION JUDICIAL**

Lista de Jurado de Ciudad Dario.....1128  
Subasta.....1129  
Títulos Supletorios.....1132  
Citación de Accionistas.....1135  
Declaratoria de Herederos.....1136  
Citación de Procesados.....1137

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS ASOCIACIÓN CONVENCION DE  
LA IGLESIA MISION CRISTIANA**

Reg. No. 706 - M. 12014318 - Valor C\$ 540.00

Certificación.

La Suscrita Directora del Departamento de

Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de  
Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica.

Que bajo el número 05, de la página cero veinticinco  
a la página cero treinta y cinco, del Tomo I, del Libro cuarto  
de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva  
a su cargo "Asociación Convención de la Iglesia Misión  
Cristiana".

Conforme resolución de autorización del día  
dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-  
Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de  
Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Doctora  
Carmen Castillo Ordoñez.- Directora Departamento de  
Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de  
Gobernación.

El Ministerio de Gobernación.

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto  
No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Denominado Ley  
Creadora de los Ministerios de Estado", publicado en La  
Gaceta, Diario Oficial, No 2 de fecha 7 de Enero de 1992  
y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la  
Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La  
Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de Febrero de  
1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación Convención  
de la Iglesia Misión Cristiana", le fue otorgada Personalidad  
Jurídica según Decreto No. 43 del Consejo de Estado y  
Publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 239 del 19 de  
Octubre de 1983.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta días a partir

de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto

De conformidad con lo relacionado; artículo 3o, inciso 9 y 13 del Decreto No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; artículo 4o, Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio.

Acuerda.

Unico.

Apruébase los Estatutos de la entidad denominada "Asociación Convención de la Iglesia Misión Cristiana", que íntegra y literalmente dicen:

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONVENCION DE LA IGLESIA MISIÓN CRISTIANA.

### TÍTULO I

#### DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA Y FINES.

Artículo 1: La Asociación se denomina "Convención de Iglesia Misión Cristiana de Nicaragua" y fue constituida en la ciudad de Masatepe, a los seis días del mes de Julio de 1981, según Escritura Pública número ciento setenta y uno del Protocolo número 36 del Notario Doctor Gonzalo Córdoba. El nombre de la Asociación podrá abreviarse "Misión Cristiana". Tendrá un sello y un emblema el que consiste en una cruz, un libro abierto, un escudo, una mano y un corazón. En la cruz lleva la palabra "Iglesia de", en el escudo la palabra "Misión Cristiana", en el corazón la palabra "Caridad" siendo el lema de la Asociación Dios, Patria, Cultura y Servicio.

Artículo 2: El domicilio de la Asociación es la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, con facultad para abrir oficina, construir templos y desarrollar sus objetivos en todo el territorio nacional.

Artículo 3: La Asociación es de carácter civil, con objetivos religiosos, sociales y culturales, sin fines de lucro y rige sus actividades por el Acta Constitutiva, los presentes Estatutos y las leyes de la República que le sean aplicables.

Artículo 4: Para el desarrollo de sus programas y el cumplimiento de su Ministerio la Asociación tiene los siguientes objetivos:

- a) Publicación de su fe en Jesucristo, mediante la predicación del Evangelio y el Testimonio práctico;

- b) Construir templos, fundar iglesias y centros de formación teológica y social en todo el territorio nacional;
- c) Establecer y desarrollar programas sociales y culturales y de beneficencia en le marco de la ley y de nuestros principios;
- d) La Asociación podrá además canalizar, de acuerdo a las leyes del país, fondos provenientes del extranjero que se destinarán al impulso y desarrollo de sus proyectos y actividades.

### TÍTULO II

#### DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN.

Artículo 5: Son Organos de la Asociación.

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo Ministerial;
- c) La Junta Directiva Nacional;
- d) El Equipo de Presbítero;
- e) Sociedades y Departamentos; (las Sociedades son: SDP, SHC, SEC Y SI; los departamentos son : Evangelismo y Misión, Programas y Proyectos, Educación y Teología);
- f) La Dirección de Programas y Proyectos;
- g) Las Congregaciones Locales.

Artículo 6: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación. En todo se sujetará a su Acta Constitutiva, los presentes Estatutos y las leyes de la República que le sean aplicables.

Artículo 7: La Asamblea General estará integrada por todos los Ministerios con Credenciales miembros de la Asociación, la Junta Directiva Nacional, los Miembros del Equipo de Presbíteros, las Juntas Directivas de Sociedades y departamentos. Un delegado del cuerpo de Diáconos de cada congregación local y un delegado por cada Sociedad local organizada.

Artículo 8: La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 9: La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez cada año, dentro de los primeros tres meses del año calendario, mediante convocatoria que formulará la Junta Directiva con quince días de anticipación.

Artículo 10: La Asamblea General se reunirá en sesión Extraordinaria cuando lo juzgue necesario la Junta Directiva.

Artículo 11: El quórum se constituirá en las sesiones ordinarias como en las Extraordinarias, con el 33% de sus integrantes. De no alcanzar el quórum requerido se citará a una segunda convocatoria con ocho días de anticipación. En este caso, el quórum se constituirá con los presentes.

Artículo 12: Para la elección de directivos nacionales el voto será directo y secreto para los acuerdos y resoluciones será público, requiriendo en ambos casos las 2/3 partes (dos terceras partes) de los presentes.

Artículo 13: El Consejo Ministerial estará integrado por todos los Ministros con credenciales en Ministerio activo, la Junta Directiva Nacional, el Equipo de Presbíteros y los Presidentes de los programas.

Artículo 14: Sus funciones son:

- a) Ser una instancia de consulta y deliberación de la Junta Directiva.
- b) Apoyar a la Junta Directiva en casos de emergencia.
- c) Aprobar la solicitud de nuevos miembros (pastores, evangelistas, congregaciones locales).
- d) Acudir a la convocatoria de la Junta Directiva cuando esta así lo estime.

Artículo 15: La Junta Directiva Nacional estará integrada por siete Miembros con los cargos de Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Consejero y dos Vocales (los vocales serán dos presbíteros).

Artículo 16: La representación oficial de la Asociación "Convención de Iglesias Misión Cristiana de Nicaragua" estará a cargo de la Junta Directiva y sus funciones serán las siguientes:

- a) Desarrollar e implementar los programas de la Asociación.
- b) Iniciar Reformas al Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Velar y salvaguardar los bienes que conforman el patrimonio material, teológico, espiritual y cultural de la Asociación.
- d) Convocar al Comité Ministerial y a la Asamblea General.

e) Proponer al Consejo Ministerial la admisión de nuevos miembros.

f) Conferir reconocimiento a personas y/o entidades que por sus méritos lo merezcan.

g) Conferir ordenación ministerial a todos aquellos que llenen los requisitos que deberán ser reglamentados.

h) Nombrar asesores para aspectos teológicos, legales, financieros o de cualquier otra especialidad que se necesite.

i) Regular todo lo relativo a los Estatutos y Reglamento Interno.

j) Proponer a la Asamblea General candidatos para cargos nacionales.

Artículo 17: La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria, mensualmente y en forma extraordinaria las veces que fuere necesario.

Artículo 18: Las atribuciones de los Miembros de la Junta Directiva son:

- a) Presidente: Presidir las sesiones de la Asamblea General, del Comité Ministerial y de la Junta Directiva, tener la representación oficial de la Asociación, rendir un informe anual de las actividades ante la Asamblea General, implementar los programas según las orientaciones de la Junta Directiva.
- b) Vice-Presidente: Asumir las atribuciones del Presidente en caso de ausencia o por delegación de éste, asumir otras funciones de común acuerdo por la Junta Directiva.
- c) El Secretario: Llevar los libros de Actas de las sesiones de la Asamblea General, del Comité Ministerial y de la Junta Directiva, citar a sesiones, firmar circulares y correspondencia oficial de la Asociación.
- d) El Tesorero: Llevar el control contable de acuerdo a los manuales de procedimiento, administrar los fondos de acuerdo a un programa aprobado por la Junta Directiva, elaborar proyectos y gestionar recursos en el exterior. Presentar un balance de Gastos trimestral a la Junta Directiva y anual a la Asamblea General.
- e) Consejero: Le corresponde asesorar a la Junta Directiva Nacional, al equipo de Presbítero y

asumir las funciones de común acuerdo con la Junta Directiva Nacional.

- f) Los Vocales: Serán parte de la estructura de la Junta Directiva Nacional y asumirán funciones de común acuerdo con la misma.

Artículo 19: Para todas las elecciones se deberán contemplar los Artos. 11 y 12 de los presentes Estatutos, más los requisitos que para tal fin se reglamenten. Las elecciones a cargos nacionales será por el período de tres años. Es permitida la reelección por no más de un período consecutivo en el mismo cargo. De producirse vacantes en cualquiera de los cargos, serán asumidos por los que obtuvieron el segundo lugar en número de votos.

Artículo 20: Estará integrado por los Presbíteros Regionales que para tal efecto se elijan.

Artículo 21: Son funciones del Equipo de Presbíteros las siguientes:

- a) Elaborar los planes de trabajo de la Región.
- b) Establecer mecanismos de coordinación entre las regiones y programas.
- c) Velar por la buena marcha de la obra en la región que le corresponde.
- d) Representar a la Asociación en su región.
- e) Informar cada tres meses a la Junta Directiva de la marcha de la obra.
- f) Participar de las sesiones y Asambleas de la Asociación.
- g) Promover recursos financieros en su región.

Artículo 22: Estará integrada por un representante de la Junta Directiva, un representante de cada Sociedad y Departamento, un representante del Equipo de Presbíteros, más una Comisión de tres Ejecutivos nombrados por la Junta Directiva.

Artículo 23: Son funciones de la Dirección de Programas y Departamentos:

- a) Conocer de los planes de trabajo de todas las sociedades y departamentos.
- b) Diseñar y ejecutar un plan de desarrollo social y económico mediante la elaboración de proyectos.
- c) Presentar a la Junta Directiva su plan de acción para su debida aprobación.

- d) Informar cada tres meses a la Junta del avance de programas y proyectos.

- e) Elaborar un informe anual para la Convención Nacional.

Artículo 24: La congregación local la integran:

- a) El Pastor o la Pastora.
- b) Junta de Oficiales.
- c) Miembros en plena comunión.

Artículo 25: Sus funciones son:

- a) Implusar localmente todos los programas y actividades de la Asociación.
- b) Cumplir con los deberes y derechos.
- c) Respetar todo lo relacionado a los Estatutos y del Reglamento Interno que para tal efecto se dicte.

### TÍTULO III

#### DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.

Artículo 26: Conforman los bienes de la Asociación:

- a) Todos los fondos bancarios, valores, bienes inmuebles que a la fecha de su constitución integran su patrimonio y los que en el futuro se adquieran.
- b) El acervo científico, cultural y teológico, que provengan de sus propias iniciativas o de terceras personas, siempre que en este último caso no implique contradicción con la naturaleza y los fines de la Asociación.

### TÍTULO IV

#### BALANCES.

Artículo 27: Se llevarán libros contables, se practicarán balances generales cada año calendario, y se someterán a la aprobación de la Asamblea General, enviándose copia de los mismos al Ministerio del Estado asignado para dichos fines. Se llevará un libro de Actas de la Asamblea General, del Comité Ministerial y de la Junta Directiva, debidamente rubricado, sellado y con la nota de apertura firmada por la autoridad correspondiente, domicilio legal de la entidad.

### TÍTULO V

## DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

Artículo 28: De conformidad con la Escritura Constitutiva, la Asociación tiene un plazo de duración de noventa y nueve años prorrogables que comienzan a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Decreto del Consejo de Estado, otorgándole Personería Jurídica a la Convención de la Iglesia Misión Cristiana.

## TÍTULO VI

### DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 29: La interpretación de los Estatutos, así como los casos y situaciones no previstas por los mismos, serán resueltos por la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 30: Se podrán reformar o enmendar estos Estatutos, cumpliéndose los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser aprobados por la Junta Directiva siempre que no contradigan los reglamentos, los presentes Estatutos y doctrina y ratificados por la Asamblea General por las dos terceras partes de sus miembros.
- b) El proyecto de reformas o enmiendas deberá ser enviado por la Junta Directiva a los integrantes de la Asamblea General por los menos con treinta días antes de la sesión en que se discutirá dicho proyecto.
- c) Quiénes podrán hacer reformas?

- Podrán originarse en una congregación Local.
- Por un Miembro con más de 100 firmas.
- Por Asambleas de Sociedades debidamente constituidas.
- Por la Junta Directiva Nacional.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Sergio Narváez Sampson.- Ministro de Gobernación.

---

## TELCOR

---

Reg. No. 1627 - M. 12026807 - Valor C\$ 135.00

Resolución Técnica No. 01-97.

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR). Managua, diez de Febrero de mil novecientos noventa y siete. Las once de la mañana.

Vistos Resulta:

Con fecha catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, Perla Blandón Alvarado, solicitó ante la Administración del Espectro Radioeléctrico (DAER), dependencia de TELCOR, la asignación de frecuencia en el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada F M, para dar servicio en el Departamento de Managua. Por Resolución No. RS-013-95, emitida por el Director General de TELCOR en base al arto. 4 inciso a) y d) del Decreto No. 55-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 240 del 13 de Diciembre de 1990, le fue asignada la frecuencia 105.1 MHZ, para el objeto solicitado.

Considerando.

I.

Que de conformidad al Arto. 16 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200), el solicitante de un servicio de Interés General, como la Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada requiere de Licencia otorgada por TELCOR.

II.

Que el solicitante ha gestionado con anterioridad a la vigencia de la Ley No. 200 la asignación de frecuencias para prestar el servicio referido en el considerando anterior adecuándose su gestión a lo que prevé el arto. 124 de dicha Ley y a lo establecido en el arto. 10 de la Normativa 1-96, dictada por TELCOR el 15 de Octubre de 1996, para tal efecto. En consecuencia, Perla Blandón Alvarado, ha cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos que se han establecidos para la prestación del Servicio en referencia.

Por Tanto:

De conformidad con los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, de los artos, 1, 2, 10, 16, 24, 29, 61, 62 y 124 de la Ley No. 200, y el arto. 10 de la Normativa 1-96 dictada el 15 de Octubre de 1996, ésta autoridad resuelve:

I

Otorgar a Perla Blandón Alvarado, la Licencia No. Lic-97 RDS-002. Para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 1999, el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), utilizando la frecuencia 105.1 MHZ, a través de la Estación denominada Radio Mi Preferida con ubicación geográfica de longitud 86° 15' 02" O y latitud 12° 07' 05" N y una potencia de 1 K, teniendo como principal área de cobertura el Departamento de Managua.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por la partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

### III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Redir Fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega de la Licencia, dicha fianza estará en vigor hasta completar la inversión propuesta y el Operador se obliga a aumentarla en un plazo que no excederá de diez días hábiles, cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el Operador incremente su inversión para la prestación del servicio.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- f) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.

- h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

### IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial y archívese para los fines de Ley.- Ing. Mario Montenegro C.- Director General.

Reg. No. 1626 - M. 12026810 - Valor C\$ 135.00

Resolución Técnica No. 02-97.

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR). Managua, diez de Febrero de mil novecientos noventa y siete. Las diez de la mañana.

Vistos Resulta:

Con fecha quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, José Esteban Quezada Gamero, solicitó ante la Administración del Espectro Radioeléctrico (DAER), dependencia de TELCOR, la asignación de frecuencia en el servicio de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada AM, para dar servicio en el Departamento de Managua. Por Resolución No. RS-023-94, emitida por el Director General de TELCOR en base al arto. 4 inciso a) y d) del Decreto No. 55-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 240 del 13 de Diciembre de 1990, le fue asignada la frecuencia 800 MHZ, para el objeto solicitado.

Considerando.

#### I.

Que de conformidad al Arto. 16 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200), el solicitante de un servicio de Interés General, como la Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada requiere de Licencia otorgada por TELCOR.

#### II.

Que el solicitante ha gestionado con anterioridad a la vigencia de la Ley No. 200 la asignación de frecuencias para prestar el servicio referido en el considerando anterior adecuándose se gestión a lo que prevé el arto. 124 de dicha Ley y a lo establecido en el arto. 10 de la Normativa

1-96, dictada por TELCOR el 15 de Octubre de 1996, para tal efecto. En consecuencia, José Esteban Quezada Gamero, ha cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos que se han establecidos para la prestación del Servicio en referencia.

Por Tanto:

De conformidad con los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, de los artos, 1, 2, 10, 16, 24, 29, 61, 62 y 124 de la Ley No. 200, y el arto. 10 de la Normativa 1-96 dictada el 15 de Octubre de 1996, ésta autoridad resuelve:

### I

Otorgar a José Esteban Quezada Gamero, la Licencia No. Lic-97 RDS-004. Para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero de año 1999, el servicio de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A M), utilizando la frecuencia 800 MHZ, a través de la Estación denominada Radio 800 con ubicación geográfica de longitud 86o 15' 30" O y latitud 12o 07' 40" N y una potencia de 1 K, teniendo como principal área de cobertura el Departamento de Managua.

### II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por la partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

### III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Rendir Fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega de la Licencia, dicha fianza estará en vigor hasta completar la inversión propuesta y el Operador se obliga a aumentarla en un plazo que no excederá de diez días hábiles, cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el Operador incremente su inversión para la prestación del servicio.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijan las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia

y por el uso del Espectro Radioeléctrico.

- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- f) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.
- h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

### IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial y archívese para los fines de Ley.- Ing. Mario Montenegro C.- Director General.

Reg. No. 1625 - M. 12026806 - Valor C\$ 135.00

Resolución Técnica No. 03-97.

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR). Managua, diez de Febrero de mil novecientos noventa y siete. Las nueve de la mañana.

Vistos Resulta:

Con fecha dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, Radio Pancasan, S.A., solicitó ante la

Administración del Espectro Radieléctrico (DAER), dependencia de TELCOR, la asignación de frecuencia en el servicio de Radiodifusión Sonora de Amplitud Modulada FM, para dar servicio en la Ciudad de Jinotega. Por Resolución No. RS-0053, emitida por el Director General de TELCOR en base al arto. 4 inciso a) y d) del Decreto No. 55-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 240 del 13 de Diciembre de 1990, le fue asignada la frecuencia 95.3 MHZ, para el objeto solicitado.

Considerando.

I.

Que de conformidad al Arto. 16 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200), el solicitante de un servicio de Interés General, como la Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada requiere de Licencia otorgada por TELCOR.

II.

Que el solicitante ha gestionado con anterioridad a la vigencia de la Ley No. 200 la asignación de frecuencias para prestar el servicio referido en el considerando anterior adecuándose se gestión a lo que prevé el arto. 124 de dicha Ley y a lo establecido en el arto. 10 de la Normativa 1-96, dictada por TELCOR el 15 de Octubre de 1996, para tal efecto. En consecuencia, Radio Pancasan S.A., ha cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos que se han establecidos para la prestación del Servicio en referencia.

Por Tanto:

De conformidad con los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, de los artos, 1, 2, 10, 16, 24, 29, 61, 62 y 124 de la Ley No. 200, y el arto. 10 de la Normativa 1-96 dictada el 15 de Octubre de 1996, ésta autoridad resuelve:

I

Otorgar a Radio Pancasan S.A., la Licencia No. Lic-97 RDS-003. Para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero de año 1999, el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), utilizando la frecuencia 95.3 MHZ, a través de la Estación denominada Radio Stereo Libre con ubicación geográfica de longitud 86o 00' 03" O y latitud 13o 05' 00" N y una potencia de 250 W, teniendo como principal área de cobertura la Ciudad de Jinotega.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse

al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por la partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Rendir Fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega de la Licencia, dicha fianza estará en vigor hasta completar la inversión propuesta y el Operador se obliga a aumentarla en un plazo que no excederá de diez días hábiles, cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el Operador incremente su inversión para la prestación del servicio.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- f) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.

- h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

## IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial y archívese para los fines de Ley.- Ing. Mario Montenegro C.- Director General.

Reg. No. 1628 - M. 12026808 - Valor C\$ 135.00

## Resolución Técnica No. 04-97.

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR). Managua, doce de Febrero de mil novecientos noventa y siete. Las diez de la mañana.

## Vistos Resulta:

Vista y examinada la solicitud de Licencia que para operar el Servicio de Transmisión de Datos en el área de la ciudad de Managua, presentó Sistemática Internacional, INC-Nicaragua, con fecha catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete Y:

## Considerando.

Que la solicitud presentada por Sistemática Internacional, INC-Nicaragua, representada legalmente por el Sr. Eduardo Monterrey Cuadra, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

## Por Tanto:

De conformidad con los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, Arto. 99 Cn y artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 34, 35, 61 y 62 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, y artos. 25 y 26 del Reglamento General esta autoridad resuelve:

## I

Otorgar a Sistemática Internacional, INC-Nicaragua, representada por el Sr. Eduardo Monterrey Cuadra, la Licencia No. Lic-97 -TD-001. Para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de

Enero del año 1999, el servicio de Transmisión de Datos con banda de Frecuencia de 2400-83 MHZ, con ubicación geográfica de longitud 86o 15' 53'' O.- 86'' 15' 28'' O.- 86'' 16'' -39'' O y latitud 12o 07' 34.- 12 06 -52 y 12-08-06 N, una potencia de 0.5W. teniendo como principal área de cobertura el Departamento de Managua.

## II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por la partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

## III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Rendir Fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega de la Licencia, dicha fianza estará en vigor hasta completar la inversión propuesta y el Operador se obliga a aumentarla en un plazo que no excederá de diez días hábiles, cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el Operador incremente su inversión para la prestación del servicio.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijan las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- f) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando

prioridad a la canalización de sus comunicaciones.

- g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.
- h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

#### IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial y archívese para los fines de Ley.- Ing. Mario Montenegro C.- Director General.

Reg. No. 1629 - M. 12026809 - Valor C\$ 135.00

Resolución Técnica No. 05-97.

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR). Managua, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete. Las diez de la mañana.

Vistos Resulta:

Vista y examinada la solicitud de Licencia que para operar el Servicio de Radiodifusión Sonora en la ciudad de Ocotol, Nueva Segovia, solicitó con fecha quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis, el Sr. Francisco Valdivia Lazo .

Considerando.

Que la solicitud presentada por el Sr. Francisco Valdivia Lazo , ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

Por Tanto:

De conformidad con los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, Arto. 99 Cn y artos, 1, 2, 10, 11, 24, 29, , 61 , 62 y 64 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, y artos. 25 y 26 del Reglamento General esta autoridad resuelve:

#### I

Otorgar a Francisco Valdivia Lazo , la Licencia No. Lic-97-RS-001. Para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 1999, el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada FM, con frecuencia de 98.5 MHZ, con una longitud 86o 26' 00'' O con una y latitud de 13o 38' 00'' N, con potencia de 250 W. Su área de cobertura: La ciudad de Ocotol, Nueva Segovia.

#### II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por la partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

#### III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Rendir Fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega de la Licencia, dicha fianza estará en vigor hasta completar la inversión propuesta y el Operador se obliga a aumentarla en un plazo que no excederá de diez días hábiles, cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el Operador incremente su inversión para la prestación del servicio.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- f) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y

organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.

- g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.
- h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

#### IV

Notifíquese la presente resolución, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial y archívese para los fines de Ley.-  
Ing. Mario Montenegro C.- Director General.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

#### REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 1430 - M. 12018783 - Valor C\$ 240.00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de:  
Smithkline Beecham Corporation, Estadounidense, solicita,  
Registro de Marca de Fábrica:



Clase:(05)

Presentada: 29-Enero-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
02-enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1431 - M. 12018788 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomas Delaney Solís, apoderado de:  
Smithkline Beecham Corporation, Estadounidense, solicita,  
Registro de Marca de Fábrica:

"EVOCAIR "

Clase:(05)

Presentada: 13-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
16-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1199 - R/F 06018290 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Comercio:

"MAESTRO AZISTIN"

Clase: (05)

Presentada: 12-Noviembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
09-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 1208 - R/F 06018280 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Laboratorios Finlay, S.A., Hondureña, solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

"SULBRON"

Clase: (05)

Presentada: 26-Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
09-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 1246 - R/F 06018283 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Comercio:

"AYUDIN "

Clase: (03)

Presentada: 19-Noviembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
24-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 1247 - R/F 06018264 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Laboratorios Terapeuticos Medicinales, S.A. de C.V.,  
que puede abreviarse Laboratorios Teramed, S.A., de  
C.V., Salvadoreña, solicita, Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

"NOR-SECNAL"

Clase: (05)

Presentada: 24-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
30-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1248 - R/F 06018265 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Elipesa Farmacéutica, C. X A. (Laboratorios), República  
Dominicana, solicita, Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

"ARTRICOM)"

Clase: (05)

Presentada: 21-Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
30-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1249 - R/F 06018266 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Laboratorios Finlay S.A., Hondureña, solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

"ANASOR"

Clase: (05)

Presentada: 26-Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
30-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1250 - R/F 06018267 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Merck Centroamericana, S.A., Guatemalteca, solicita,  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"GLIMET"

Clase: (05)

Presentada: 16-Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
30-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1251 - R/F 06018268 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Societe Des Produits Nestle S.A., Suiza , solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

"LA BUENA MESA"

Clase: (16)

Presentada: 10-Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
31-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1252 - R/F 06018269 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A., de C.V.,  
que puede abreviarse Laboratorios Teramed, S.A., de  
C.V., Salvadoreña, solicita, Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

"NOR -CIPROX"

Clase: (05)

Presentada: 15-Marzo -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
24-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1253 - R/F 06018270 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Comercio:

"XTRA SUPERIOR"

(Se reivindica su conjunto)

Clase: (05)

Presentada: 08-Enero -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-03  
-Febrero -1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1259 - R/F 06018273- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Comercio:

"AYUDIN"

Clase: (05)

Presentada: 19-Noviembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
21-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1260 - R/F 06018272 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Comercio:

"XTRA SUPERIOR "

Clase: (03)  
Presentada: 08-Enero -1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
27-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1257 - R/F 06018275 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Galderma, S.A., Suiza, solicita, Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:

"ARCOLAN"

Clase: (05)  
Presentada: 22-Noviembre-1996  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
21-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1258 - R/F 06018274 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Galderma S.A., Suiza solicita, Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:

"NEOXIL"

Clase: (05)  
Presentada: 20-Mayo -1996  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
21-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1261 - R/F 0177552 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Elipesa Farmaceutica, C. X A. (Laboratorios) República  
Dominicana, , solicita, Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

"CARDIORETIC"

Clase: (05)  
Presentada: 25-Septiembre -1996  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
15-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1263 - R/F 017554 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Elipesa Farmaceutica , S. X A. (Laboratorios), República

Dominicana , solicita, Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

"NIFELAC"

Clase: (05)  
Presentada: 21-Agosto -1996  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
15-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. . 1264 - R/F 017553 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Elipesa Farmaceutica, C. X A. (Laboratorios), República  
Dominicana, solicita, Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

"SULFTRAN"

Clase: (05)  
Presentada: 21 Agosto -1996  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-15  
-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1265 - R/F 12006974 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de  
The Quaker Oats Company, Estadounidense, solicita,  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"OAT FLAKES "

Clase: (30)  
Presentada: 15-03 -1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
11-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora  
3 2

Reg. No.1266 - R/F 12006973 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de  
Colgate-palmolive Company, Estadounidense, solicita,  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"COLGATE PLATINUM "

Clase: (5)  
Presentada: 28-Mayo-1996  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
29-Enero -1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1307 - R/F 06012924 - Valor C\$ 240 .00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, apoderada de:  
Newfield Partners, Ltd, Estadounidense, solicita, Registro

Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 13-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
24-Enero -1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1308 - R/F 004346 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizon, apoderado de:  
Laboratorios Ramos, Sociedad Anónima, Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BABY CLASSICS "

Clase: (03)

Presentada: 28-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
09-Enero -1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1309 - R/F 004347 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, apoderado de:  
Laboratorios Ramos Sociedad Anónima, Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PRE-LAT "

Clase: (05)

Presentada: 15-Enero -1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
03-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora  
3 2

Reg. No.1310 - R/F 004348 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, apoderado de:  
Laboratorios Ramos Sociedad Anónima, Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"POMITO "

Clase: (05)

Presentada: 28-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
29-Enero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No.1311 - R/F 004349 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, apoderado de:  
Laboratorios Ramos Sociedad Anónima, Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"GLAUCOMOL "

Clase: (05)

Presentada: 28-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
29-Enero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1312 - R/F 004350 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizon, apoderado de:  
Laboratorios Ramos Sociedad Anónima, Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MEGA-MAN "

Clase: (05)

Presentada: 28-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
29-Enero -1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1313 - R/F 004253 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, apoderado de:  
Laboratorios Ramos Sociedad Anónima, Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CAPZASIN "

Clase: (05)

Presentada: 28-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
29-Enero -1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1314 - R/F 004254 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, apoderado de:  
Laboratorios Ramos Sociedad Anónima, Nicaragüense,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CROMOLYN "

Clase: (05)

Presentada: 28-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
21-Enero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1315 - R/F 05914 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell International Petroleum Company Limited de Inglaterra, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"RHODINA "

Clase: (04)

Presentada: 17-de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1316 - R/F 05915 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"METREMA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1317 - R/F 05916 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"IRUS "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1318 - R/F 05917 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MALLEUS "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-

07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1319 - R/F 05918 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MELINA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1320 - R/F 05920 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CASSIDA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1321 - R/F 05921 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"DARINA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1322 - R/F 05922 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"DOLIUM "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1323 - R/F 05923 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell  
International Petroleum Company Limited, de Inglaterra,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"GARIA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1316 - R/F 05915 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell  
International Petroleum Company Limited, de Inglaterra,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MORLINA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1316 - R/F 05915 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell  
International Petroleum Company Limited, de Inglaterra,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TIVELA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1326 - R/F 05925 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell  
International Petroleum Company Limited, de Inglaterra,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VOLUTA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1327 - R/F 05927 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell  
International Petroleum Company Limited, de Inglaterra,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"METALINA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1328 - R/F 05928 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell  
International Petroleum Company Limited, de Inglaterra,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CYPRINA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1329 - R/F 05929 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell  
International Petroleum Company Limited, de Inglaterra,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ALBIDA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1330 - R/F 05912 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell

International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ARGINA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No.1331 - R/F 05911 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MYSELLA "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No.1332 - R/F 05913 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MACRON "

Clase: (04)

Presentada: 17 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-07-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No.1267 - R/F 12006971 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Roberto Sánchez Cordero , apoderado de: Colgate -Palmolive Company, Estadounidense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 12-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-03-Febrero--1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No.1268 - R/F 12006955 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A., de C.V., Salvadoreña, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 06-Enero -1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-29-Enero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No.1269 - R/F 12006954 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A., de C.V., Salvadoreña, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 06-Enero -1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-29-Enero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No.1272 - R/F 10002298 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: L'Oreal Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio ,

PARIS L'ORÉAL PROFESSIONNEL

Clase: (26 )

Presentada: el: 04 de Diciembre de -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
04-Enero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1274 - R/F 10002296 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
L'Oreal Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica  
y Comercio ,



Clase: (21 )

Presentada: el: 04 de Diciembre de -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
04-Enero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1275 - R/F 10002297 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
L'Oreal Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica  
y Comercio ,



Clase: (11 )

Presentada: el: 04 de Diciembre de -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
04-Enero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1278 - R/F 10002295 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
L'Oreal Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica  
y Comercio ,



Clase: (08 )

Presentada: el: 04 de Diciembre de -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
04-Febrero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora  
3 2

Reg. No.1279 - R/F 10002293 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
American Standard Inc., Estadounidense , solicita Registro  
de la Marca de Fábrica y Comercio ,



Clase: (11)

Presentada: el: 08 de Noviembre de -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
04-Febrero -1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora  
3 2

Reg. No.1280 - R/F 10002292 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Autodesk, Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:

"AUTOCAD"

Clase: (09 )

Presentada: el: 27 de Enero -1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
04-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora  
3 2

Reg. No.1281 - R/F 10002291 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Sanofi, Francesa, solicita, Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

"ZYRKAMINE"

Clase: (05 )

Presentada: el: 27 de Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
04-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora  
3 2

Reg. No.1282 - R/F 10002290 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Sanofi, Francesa, solicita, Registro Marca de Fábrica Comercio:

"SANAPROX"

Clase: (05 )

Presentada: el: 18 De Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-04-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya. Registradora

3 2

Reg. No.1283 - R/F 10002289 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Empresa Carozzi S.A., Chilena, , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TRATTORIA"

Clase: (30 )

Presentada: el: 10 de Octubre de -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-04-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

Reg. No.1284 - R/F 10002300 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: L'oreal, Francesa, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (03 )

Presentada: el: 04 de Diciembre de -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-04-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

Reg. No.1359 - R/F 008345 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Glaxo Group Limited, Inglesa, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NASULE"

Clase: (05 )

Presentada: el: 08 de Enero -1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-10-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

Reg. No.1360 - R/F 008346 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Glaxo Group Limited, Inglesa, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NASULE"

Clase: (10 )

Presentada: el: 08 de Enero -1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-10-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

Reg. No.1361 - R/F 008344 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: L'oreal Francesa, solicita, Registro Marca de Fábrica Comercio:

"AMBRE SOLAIRE"

Clase: (03 )

Presentada: el: 19-Diciembre -1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-10-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

Reg. No.1362 - R/F 008327 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., del Reino Unido de los Países Bajos, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"GYNOPEPTYL"

(Se reivindica su conjunto)

Clase: (05 )

Presentada: el: 08 de Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-06-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

Reg. No.1363 - R/F 008328 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Empresa Carozzi S.A., Chilena, solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:

"CARICIA"

Clase: (32 )

Presentada: el:10 de Octubre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
06-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1364 - R/F 008329 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Seiko Spon Kabushiki Kaisha, Japonesa, solicita,  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"EPSON"

Clase: (16)

Presentada: el: 18 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
06-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1365 - R/F 008330 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Seiko Spon Kabushiki Kaisha, Japonesa, solicita,  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"EPSON"

Clase: (09)

Presentada: el: 18 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
06-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1368 - R/F 008333 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Glazo Group Limited, Inglesa , solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:

 ONCOLOGY  
Glaxo Wellcome  
innovation for life

Clase: (16)

Presentada: el: 20 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
04-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1369 - R/F 0083334 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Caterpillar Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:

 CAT

Clase: (14)

Presentada: el: 20 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
06-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1370 - R/F 0083335 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
Caterpillar Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:

 CATERPILLAR

Clase: (14)

Presentada: el: 20 de Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
06-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No.1376 - R/F 018799 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de :  
Arrocera San Francisco S.A.de C.V., Salvadoreña,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)  
Presentada: :25-Enero -1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-10-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

Reg. No.1377 - R/F 018776 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de : Arrocera San Francisco S.A. C.V., Salvadoreña, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)  
Presentada: :25-Enero -1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-10-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

Reg. No.1371 - R/F 0910646 - Valor C\$72.00

Dr. Ramón Antonio Barrera, apoderado Ropsohn Laboratorios Ltda. Colombiana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"RINOFER "

Clase: (05)  
Presentada: :14-05-93  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-22-Febrero --1996.-Xiomara Gutiérrez V. .-Registradora Suplente

3 2

Reg. No.1372 - R/F 0910647 - Valor C\$72.00

Dr. Ramón Antonio Barrera, apoderado

Armstrong Laboratorios de México Sociedad Anónima de C.V., Mexicana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"AVESOP "

Clase: (03)  
Presentada: :23-Enero-1996  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-31 de Octubre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No.1373 - R/F 018793 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: La Portuguesa, Sociedad Anónima, Ecuatoriana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"LA PREFERIDA "

Clase: (29)  
Presentada: :24-Enero-1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-07-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

Reg. No.1374 - R/F 018794 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: La Portuguesa, Sociedad Anónima, Ecuatoriana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BELLA ISLA "

Clase: (29)  
Presentada: :24-Enero-1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-07-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

Reg. No.1375 - R/F 018795 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: La Portuguesa, Sociedad Anónima, Ecuatoriana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BELLA ISLA "

Clase: (30)  
Presentada: :24-Enero-1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-07-Febrero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 2

Reg. No. 1417 - M. 06017159 - Valor C\$72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Pierre Bonin Sucesores y Compañía Limitada, de Nombre Comercial Laboratorios Bonin, Guatemalteca, , solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

"PARHEL"

Clase:(05)

Presentada: 22-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 20-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1418 - M. 06017160 - Valor C\$72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Pierre Bonin Sucesores y Compañía Limitada, de Nombre Comercial Laboratorios Bonin, Guatemalteca, , solicita, Registro Marca de Fábrica y comercio :

"VASOBRALBONIN "

Clase:(05)

Presentada: 22-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 20-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1421 - M. 08008418 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Philip Morris Latin America Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

"SONHO DE VALSA"

Clase:(30)

Presentada: 10-Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1422 - M. 08008421 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Philip Morris Latin America Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio

"LAKA "

Clase:(30)

Presentada: 10-Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1423 - M. 08008420 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Philip Morris Latin America Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca de Fábrica y comercio :

"OURO BRANCO"

Clase:(30)

Presentada: 10-Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1424 - M. 08008422 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Cooper Tire & Rubber Company, Estadounidense, , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

"STARFIRE"

Clase:(12)

Presentada: 20-Enero -1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-Febrero -1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1426 - M. 08008419 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Philip Morris Latin America Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

"BIS"

Clase:(30)

Presentada: 10-Diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1427 - M. 08008423 - Valor C\$72.00

Dr. Muriel Johanes López, en su caracter personal, Nicaraguense, , solicita, Registro de Marca de Comercio :

"MONDAISA"

Clase:(30)

Presentada: 31-Mayo -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 02-Agosto -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No 1428 - M. 12018791 - Valor C\$72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de: Sydney Ross Company, Estadounidense, solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

"MEJORFLEX "

Clase:(05)

Presentada: 09-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 24-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1429 - M. 08008790 - Valor C\$72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de: Sydney Roos Company, Estadounidense, solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

"MEJORFEN "

Clase:(05)

Presentada: 09-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 24-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1432 - M. 12018787 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de: Smithkline Beecham P.L.C., Inglesa, solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

"EPRATENZ "

Clase:(05)

Presentada: 13-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 16-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1433 - M. 1201786 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomas Delaney Solís, apoderado de: Smithkline Beecham P.L.C., Inglesa solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

"ULTAIR "

Clase:(05)

Presentada: 13-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 16-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1434 - M. 12018784 - Valor C\$72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de: Smithkline Beecham P.L.C., Inglesa solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

"DENOVIIR "

Clase:(05)

Presentada: 19-October -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 13-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1435 - M. 1201785 - Valor C\$72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de: Smithkline Beecham P.L.C., Inglesa , solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

"VECTAVIR "

Clase:(05)

Presentada: 19-October -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 13-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

Reg. No. 1437 - M. 12022932 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Philip Morris Latin America Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

"DIAMANTE NEGRO "

Clase:(30)

Presentada: 10-diciembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 2

### REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No.1270 - R/F 12015905 - Valor C\$ 240 .00

Sr. Raúl Lacayo Solórzano, Presidente y Representante de Mundo Financiero, S.A., Nicaragüense, solicita, solicita Registro Marca de Servicio :

**MUNDO**  
**FINANCIERO**

Clase: (35)

(Se reivindica en su conjunto)

Presentada: 1 de Diciembre -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-07  
-Enero --1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No.1277 - R/F 10002294 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:  
The Gillette Company, Estadounidense solicita, Registro  
Marca de Servicio:



Clase: (41)

Presentada: el: 09-Enero de -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
04-Febrero -1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora  
3 2

## SECCION JUDICIAL

### LISTA DE JURADOS

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DARIO

Reg. No. 1385 - M. 12022889 - Valor C\$ 90.00

El Suscrito Secretario del Consejo Municipal de Ciudad Darío, Certifica el Acta No. 1. de la sesión solemne especial, que se llevó a cabo el día Domingo 02/02/97 en la alcaldía municipal de esta ciudad. La que estuvo presidida por el Señor Alcalde, Dr: Mario Alvaro Quijano Narváez, el concejo municipal en mayoría absoluta, Dra: Scarleth Lugo Guevara; Juez Civil y Penal único de Ciudad Darío, Licda: Fátima Bustos Baldizón; procuradora auxiliar de Ciudad Darío y los señores: Prof: Juan Rivas Valdivia y Eulalio Torres, ambos comisionados por la Corte Suprema de Justicia. Con el fin de dar cumplimiento a la ley No. 164, ley de Reforma Procesal Penal al código de instrucción criminal Art. 6. que reforma al Art. 26 C.D.O. No. 235, publicada el 13 de Diciembre de 1993, con el fin de elegir los 80 jurados que regirán en este Distrito, saliendo electos 60 propietarios y 20 suplentes. A continuación detallo los 20 Jurados suplentes.

Jurados Suplentes.

- 1- Jacinto Mora.
- 2- Armando Tórres Tórres.
- 3- Prof: Gloria Rodríguez Ortega.
- 4- Italo Rodríguez Matamoros.
- 5- Erlinda Meza.
- 6- Carmen Reyes de Torres.
- 7- Sandra Soza Juárez.
- 8- Noel Treminio Vallejos.
- 9- Elba García.
- 10- Guadalupe Pinto Vásquez.
- 11- Antonia Laguna Arellano.
- 12- Xiomara Ramírez de Valle
- 13- Psicóloga Carolina Valle López.
- 14- Rosa Lidia Vallejos.
- 15- Ramon Darce.
- 16- Yadira Ramírez de Espinoza.
- 17- Prof. Enma Matamoros Balmaceda.
- 18- Prof. Isela Vega Castrillo.
- 19- Heberto Moreno Selva.
- 20- Maribel Urbina Urbina.

Jurados Propietarios.

- 1.- Wilfredo José Balmaceda Castrillo.
- 2.- Jorge Ivan Ruíz Espino.
- 3.- Romulo Ruíz Espino.
- 4.- Justo Pastor Rodríguez González.
- 5.- Eloísa Areas Valle.
- 6.- Prof. Lily López Balmaceda.
- 7.- José Concepción Alarcón.
- 8.- Prof. Marvin Mejia Medrano.
- 9.- Jorge Tórres González.
- 10.- Pastora Martínez.
- 11.- Prof. Elba González Uriarte.
- 12.- Prof. María Jesús Alarcon.
- 13.- Agustín Miranda Ríos.
- 14.- Henry Valle Gómez.
- 15.- Ana Cristina Flores Castrillo.
- 16.- Idealda Téllez Urrutia.
- 17.- Manuela Suárez Valle.
- 18.- Maura Castro Treminio.
- 19.- Elia Alonso Espinoza.
- 20.- Daniel Treminio Torres.
- 21.- Evelia Pérez Durán.
- 22.- Bayardo José Balmaceda Castrillo.
- 23.- Antonio Ríos Silva.
- 24.- Armando Balmaceda Treminio.
- 25.- Teresa Barrera.
- 26.- Maria Felix García Vega.
- 27.- Miguel Castro Treminio.
- 28.- Antonia Bravo Orozco.
- 29.- Rosa Emilia Bravo Orozco.
- 30.- Andres Tórres Tórres.
- 31.- Lucy Aráuz Zeledón.
- 32.- Dra. Madelyn Valdivia Chavarría.
- 33.- Angela Gutiérrez Altamirano.
- 34.- Holmann Tórres Tórres.

- 35.- Javier Valle Tórres.
- 36.- Yadira Reyes de Arellano.
- 37.- Juan Pánfilo Gutiérrez Treminio.
- 38.- Bienvenido Vásquez Balmaceda.
- 39.- Rosa Argentina Lumbí.
- 40.- Cristina Mendoza Laguna.
- 41.- Dagoberto Manzanares.
- 42.- Angela Alarcón Manzanarez.
- 43.- Liseth Cecilia Ardón Vallejos.
- 44.- William Treminio Treminio.
- 45.- Ramón Aristides Treminio Treminio.
- 46.- Antonia Valle Vallejos.
- 47.- Auxiliadora González.
- 48.- Francisco Tórres Centeno.
- 49.- Apolinar Rivas Castrillo.
- 50.- Carmen María Flores Matamoros.
- 51.- Orlando Valle Martínez.
- 52.- Blanca Alarcon Munguía.
- 53.- Asunción Rivas Martínez.
- 54.- Aracely Rayo Torres.
- 55.- Lidia Castro Treminio.
- 56.- Adrian Ramón Treminio Matamoros.
- 57.- Ervin Paniagua.
- 58.- Ruth Soza Treminio.
- 59.- Leonel Rojas Tórres.
- 60.- Reynaldo Valle Gómez.

De esta manera concluye esta sesión solemne. La que aprobamos y firmamos todos.- Sandra Verónica Ruiz Torres.- Secretaria.- Doy fe de todo lo relacionado.

#### SUBASTAS

Reg. No. 1638 - M. 12022972 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del tres de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Subastárase en el Local de éste Juzgado, Bien Inmueble ubicado en ésta Ciudad, Barrio Alfredo Lazo, casa y solar el cual mide Norte 74 varas, Sur 62 varas, Este 87 varas Oeste 92 varas, dentro de los siguientes linderos; Norte: Camino a Limón; Sur: Club Santa Lucía, Este: Colegio Fe y Alegría, Oeste: Camino enmedio Fernando Hidalgo, la casa es de paredes de ladrillo de cuarterón, techo de zinc, piso de tierra, hay un horno y dos pilas.-

Ejecuta: Miriam Laguna Cruz

Ejecutado: Antonio Parrilla Gutiérrez

Base de la Subasta: Sesenta Mil Quinientos Dieciseis Córdoba.-

Oinganse Postores.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, Estelí, trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- A.

Mairena. R. - Mario Sotomayor T. Srio.-

3 1

Reg. No. 1639 - M. 12033989 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Tercero Local de lo Civil, Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Las doce meridiano.- Ha lugar a declarar nulo el auto de las doce y treinta minutos de la tarde del día cinco de Enero de mil novecientos noventa y siete, y en consecuencia a como se pide en el escrito que antecede y habiéndose por el demandante y el demandado en escritura pública número 386 Hipoteca con Renuncia de Trámite en el Juicio Ejecutivo, el valor de Veinticinco Mil Córdoba Netos. Sáquese a Subasta dicho Bien, Propiedad de los Señores Miguel Alfaro Reyes y Urania Largaespada Largaespada, el cual se encuentra inscrito bajo el número 112,863; Tomo 1815; Folios 173/4; Asiento 10.; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Managua y ubicada en Ciudad Sandino. Señálese como fecha para efectuar la Subasta las nueve de la mañana, del día diez de Abril del corriente. Publíquense los Carteles de Ley.- Notifíquese.- A. Rodríguez S.- Juez; I. Castro.- Srio.-

3 1

Reg. No. 1702 - M. 026943 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Subastarse al Mejor Postor, Inmueble ubicado en La Virgen, jurisdicción de Rivas, compuesta de treinta Manzanas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Oriente: El Gran Lago, Sur y Poniente: Gregorio Vílchez, Norte: Rafael Vílchez y San Alejandro e inscrita con el Número 20,957, Asiento Primero, Folio 118, Tomo 216, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales libro de Propiedades del Registro Público de Rivas.-

Base de la Subasta: Doscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Veintinueve Córdoba con Dieciseis centavos de Principal, más Intereses Legales y Moratorios Costas y Gastos de Ejecución

Ejecuta: Banco de la Exportación S.A

Ejecutado: José Gregorio Vílchez Grillo

Posturas: Estricto Contado

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados - vas- fi- G- ro- o- G- t- valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 1703 - M. 030682 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, se efectuará Subasta, de dos Semovientes que describo así: Dos Toretas, uno color osco y el otro ahumado, el primero con fierro B- 5-26, JH- y 3.-

Hasta por la suma de Un Mil Ochocientos Córdoba Netos ( C\$ 1,800.00)

Ejecuta: Angela Verónica Díaz Tórrez

Ejecutado: Julio Hernández Ríos

Base de ejecución: Un Mil Ochocientos Córdoba Netos.-

Juzgado Local Civil de Masaya, once de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Gloria Patricia Silva C. Sria.-

3 1

Reg. No. 1704 - R/F 030674 - Valor C\$ 72.00

A las tres de la tarde del veinte de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el local de éste Juzgado. Subastese Solar y Mejoras, ubicado en el Municipio de Río Blanco, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Dolores Jarquín, Máxima Urbina y Olga Villavicencio, Sur: Virgilio López, Este: Segundo Garzón Rivas; Oeste: Marcelina Zamora Orozco.-

Base de la Subasta: Dos Mil Córdoba

Ejecuta: Edgar Monge Alvarez

Ejecutado: Cecilio Cruz Laguna.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete, cuatro de la tarde.- Lic. Paula Castro González, Juez Local Unico.-

3 1

Reg. No. 1705 - R/F 030673 - Valor C\$ 72.00

A las diez de la mañana del veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y siete. En el Local de éste Juzgado Subastese Finca Rústica de setenta y cinco manzanas (75 Mzn) ubicada en la Comarca Wanawana Río Blanco, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Claudia Luquez; Sur: Amilcar Rocha; Este: Braulio Aguinaga; Oeste: Carretera de por medio Arcadio González.-

Base de la Subasta: Cuatro Mil Córdoba

Ejecuta: Amilcar Rocha Alvarez

Ejecutado: Freddy Blandón Ríos.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Nueve de la mañana.- Lic. Paula Castro González. Juez Local Unico.-

3 1

Reg. No. 1706 - R/F 030675 - Valor C\$ 72.00

A las diez de la mañana del veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete. En el Local de éste Juzgado Subastese Finca Rústica de tres manzanas (3 mzn) ubicada en la comarca Wilike, Municipio de Río Blanco, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Carretera de por medio Nery Jarquín ; Sur: Encarnación Ortega; Este: Encarnación Ortega; Oeste: Río Wilike de por medio Santiago Martínez.-

Base de la Subasta: Dos mil Córdoba

Ejecuta: Whilliam H. González Urbina y Pedro Rodríguez H. Ejecutado: Leopoldina Montoya Maltez.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Paula Castro González, Juez Local Unico.-

3 1

Reg. No. 1707 - R/F 026899 - Valor C\$ 135.00

A las nueve de la mañana del día dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Local de éste Juzgado, Subastese el Inmueble ubicado de Club Edén tres cuerdas abajo y media cuadra al Norte; de Quinientas Ochenta y Ocho varas cuadradas, inscrito con el No. 20.564. Folios 267 y 268, Asiento 1, Tomo 94, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de éste Departamento.-

Base: Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Córdoba (C\$ 191.355.00)

Postura: Estricto Contado

Ejecutante: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Chinandega, Representado por su apoderado legal Dr. Baxter Ignacio Martínez Z.

Ejecutado: Florencio José Romeró Martínez y Florencio Romero Tercero.-

Chinandega, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Walia María Valladares Paguaga, Juez Primero de Distrito de lo Civil y Laboral de

Chinandega.- Rosa Ernestina Cardoza B. Sria.-

3 1

Reg. No. 1708 - M. 06018316 - Valor C\$ 135.00

Diez mañana diez Abril corriente año, local Juzgado Subastese inmueble consistente : Predio Urbano, ubicado Ciudad Poneloya, mide: veinte metros orilla carretera por cincuenta metros de fondo, hay casa con linderos: Noreste: Carretera en medio, predio Lidia Ortega y Clementina Mendez; Sureste: Terreno Municipal ; Suroeste: Predio Compañía Eléctrica y Cástulo Pérez y Noroeste: Terrenos Aníbal Mayorga, inscrito bajo No. Veintiocho Mil Doce, Asiento Dos, Folios Uno y Dos, Tomo Setecientos cuarenta y siete, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de León.-

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (Inde) León

Ejecutados: Faustino Luna Reyes y Ada Trujillo Romero de Luna

Base Posturas: Veintiun Mil Doscientos Cuarenta Córdoba con Trece Centavos.-

Se Oirán Posturas.-

Juzgado Primero Civil Distrito, León, once Febrero mil novecientos noventa y siete. Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil Distrito, León.-

3 1

Reg. No. 1580 - M. 12026872 - Valor C\$ 72.00

A las dos de la tarde del veintiuno de Marzo del año en curso Subastarse, Local éste Juzgado, Propiedad Rural de ciento cuarenta y cinco manzanas de extensión, situada en Apantillo El Zavalara, jurisdicción San Ramón, Matagalpa. Lindante: Norte, propiedad de Víctor Díaz; Sur: De Agapito Chavarría y otros; Este: De German Gutiérrez; y Oeste: De Agustín Miranda.-

Base \$2,000.00

Ejecuta: Celestino Jarquín Tórrez a Petrona Urbina Jarquín.-

Juzgado Local Civil, Matagalpa, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Luis A. Sáenz Chavarría, Juez Local Civil.-

3 2

Reg. No. 1582 - M. 12026886 - Valor C\$ 135.00

Señálese las diez de la mañana del día cuatro de Abril de corriente año, en el Local de éste Juzgado para sacar a Pública Subasta el bien embargado a la señora

Lucila Castillo Mairena, consistente en una finca rústica como de diez manzanas de extensión superficial más o menos, la cual contiene como mejoras, árboles frutales, un pozo de agua potable, casa de habitación con luz eléctrica, cercado con alambre de púas y ubicada en La Comarca Santa Cruz de ésta Jurisdicción y denominada "La Pantionina" y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Familia Zamora; Sur: Ana Rosa Lanuza; Este: Carretera Panamericana; y Oeste: Familia Morán.-

Base de la Subasta, la cantidad de cuarenta mil córdobas (C\$ 40,000.00) Publíquese el extracto de ésta Subasta en el Diario Oficial, La Gaceta.-

Ejecuta: Susana Castillo Cano.-

Ejecutada: Lucila Castillo Mairena.-

Oíase Postores.- Notifíquese.-

Dado en el Juzgado Local Civil de Estelí, a los veintiun días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Inocencia Palacios. Sria.-

3 2

Reg. No. 1583 - M. 12026773 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del nueve de Abril del corriente año y el local de éste Juzgado, para sacar a Pública Subasta el bien inmueble consistente en solar y casa, el solar mide nueve varas de frente por setenta varas de fondo, la casa mide seis metros de frente, repellada y afinada, sala de cinco por cuatro punto cincuenta metros, repellada y afinada con techo columnas de hierro, cocina de seis puntos setenta por cinco metros sin piso casa anexa de 3,10 metros de frente por once metros de fondo paredes rústicas, pilares de madera, aguas negras, un porche de dos punto cincuenta metros por seis metros, sin techo, un portón de hierro, dicha Propiedad está ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle enmedio; Sur: Samuel Meza; Este: Dulce María Videá; Oeste: Aminta Toruño. No tiene datos registrales por no estar inscrita, Publíquese en extracto ésta Subasta en La Gaceta Diario Oficial, por el tiempo, modo y forma de Ley.-

Notifíquese.- A. Mairena R. Mario Sotomayor T. Srio.-

Base de la Subasta, setenta y seis mil quinientos córdobas.-

Ejecuta: Adela Avilés Flores.

Ejecutado: Julio Rayo Laguna.-

Oíase Postores.-

Estelí, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Mario Sotomayor Torres, Srio.-

3 2

Reg. No. 1584 - M 12026871 - Valor C\$ 135.00

En Juzgado Civil Distrito, Ocotol, Nueva Segovia, Se Subastará, veintisiete de Marzo 1,997, diez de la mañana, Inmueble Urbano, Ocotol, solar esquinero, trece varas y tercia de frente por treinta y tres varas y tercia de fondo existe construcción ocho varas de frente seis de fondo taquezal, teja barro, corredor, cocina interior; linderos, Norte: Calle, Trinidad Tercero Ortez hoy estación de servicio Esso Segovia; Sur: Casa, solar Alicia Paguaga, hoy Ernesto Rubio; Oriente: Casa, solar Marcial Quintanilla.-

Base Subasta C\$ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos Dólares americanos ) ó equivalente.-

Ejecutante: Lorena Mendieta Vallecillo  
Apoderada General Judicial Dra. Celia E. Cuesta Zeledón.-

Ejecutado: Julio César Rubio Agurcia.-

Dado Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, veintitres Enero 1997.- Lineado= Ocotol=vale.- Lic. Rosa María Rodríguez Herrera, Juez Civil de Distrito Ocotol N,S.- M. Bonilla. Sria.- 3 2

Reg. No. 1608 - M. 0911981 - Valor C\$ 72.00

#### Subasta Pública

Nueve de la mañana del día 12 de Marzo próximo, local Bodegas de Almagro S.A, Km 31 1/2 carretera a Masaya- Granada. Empalme Las Flores 500.00 mts hacia Catarina. Subastarse por Primera Vez para venta en remate 1,754.33 quintales de Sorgo Rojo Industrial. Precio Base C\$ 114,031.45 (Ciento catorce Mil Treinta y un Córdoba con 45/100)

Ejecuta: Banco del Campo al Sr. Carlos Pérez Alonso Paguaga. Subasta estará abierta de las 9:00 a las 11:00 A.M. En esa misma fecha.-

Oyense Posturas Estricto Contado.

Masaya 17 de Febrero de 1997.- Carlos Velásquez Rosales, Gerente General. Almagro S.A.- 3 2

Reg. No. 1610 - M. 08005134 - Valor C\$ 72.00

A éste Juzgado Civil de Matagalpa se ha presentado el Señor Adrián Gómez Jarquín, solicitando tramitación de Venta Judicial a su favor sobre Propiedad: Portillo Grande, Matiguás, Matagalpa. por parte de la Señora María Elena Ordeñana de Ramírez, ubicada así:

Norte: Propiedad de Adán Cruz: Sur: Cerro Kिरraguás ;Este: Felipe Sánchez; Oeste: María Elena Ordeñana de Ramírez

Precio Base: Un Mil Córdoba (C\$ 1.000.00)

Interesados Oponerse dentro del término de Ley.-

Dado en la Ciudad de Matagalpa a las ocho de la mañana del diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Martha Loaisiga Cruz, Juez Local Civil - Fátima Blandón Granados, Sria.- Lic. Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil Suplente.- 3 2

Reg. No. 1611 - M. 08005133 - Valor C\$ 72.00

A éste Juzgado Local Civil de Matagalpa se ha presentado la señora Natividad Jarquín Espinoza, mayor de edad, casada ama de casa y de éste domicilio solicitando la tramitación de Venta Judicial a su favor por parte del Señor Daniel Conrado Vanegas, quien es mayor de edad, casado, comerciante y de éste domicilio de Matagalpa sobre una Propiedad Urbana Ubicada en el Barrio Guamuca, frente a la Quinta Méndez en su lado Este, que mide cinco varas de frente por doce varas de fondo, paredes de ladrillo cuarterón, techo de zinc, piso natural sin servicios básicos.- Linderos: Norte: Giovania Rodríguez Quiroz: Sur: Propiedad de Mayra Laguna: Este: Daniel Conrado Vanegas; Oeste: Calle de por medio, Quinta Méndez

Precio Base: C\$ 1.000.00 ( Un Mil Córdoba netos)

Interesados Oponerse dentro del término Legal.-

Dado en Ciudad de Matagalpa a los diecisiete días de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, JUEZ Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.- 3 2

#### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1585 - M. 12026798 - Valor C\$ 72.00

José Iván Flores Iglesias, Solicita Título Supletorio ubicado El Carbonal, jurisdicción Telpaneca. Norte: Bernabé Zelaya; Sur: Bernabé Zelaya; Este: Cooperativa Jesús González Oeste: Carretera que va de El Carbonal a Santo Domingo

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Telpaneca, 14 de Febrero 1997.- Ramón Balladares López, Srio.- 3 1

Reg. No. 1586 - M.12026797 - Valor C\$ 135.00

William White Reyes, Coodirector Nacional y Marc Janssens Peters Coodirector Europeo, en Nombre y Representación Proyecto Wancki, Nica/B73020/95/20, Quienes son mayores de edad, el primero Lic. en Administración Agropecuaria y el segundo Ingeniero Agrónomo, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Waspán Río Coco, jurisdicción de Puerto Cabezas, Solicitan Título Supletorio de un Lote de Terreno, ubicado en el Barrio Santa Inés de esa localidad con las siguientes dimensiones: Norte: Cincuenta y Siete Metros con cuatro centésimas de Metro; Sur: Noventa metros con tres centésimas; Este: Cincuenta y cinco metros con siete centésimas; Oeste: Ochenta y seis metros con cinco centésimas y con los siguientes linderos particulares: Norte: Con las márgenes del Río Coco y Aserrió de Opdesca; Sur: Calle de por medio y terreno Propiedad de la Misión Católica; Este: Terreno del Señor Cristino Kitler y Oeste: Carretera que va hacia El Desembocadero Municipal.-

Opóngase en Término Legal.-

Juzgado de Distrito Unico de lo Civil, Puerto Cabezas, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y siete. Nickole Patterson Omeir. Sria.- Zaida Zusana Silva Maldonado, Juez del Distrito Unico.-

3 1

Reg. No. 1631 - M. 12026850 - Valor C\$ 72.00

José Arcio García Rosales, mayor de edad, soltero, zapatero y de éste domicilio, Solicita Título Supletorio de Terreno ubicado en el Barrio Ducualí, de ésta Ciudad, con una superficie de cuatrocientos noventa y cinco punto novecientos sesenta y cuatro varas cuadradas, equivalentes a trescientos cuarenta y nueve puntos seiscientos sesenta y un metros cuadrados, de 17.04 mts de frente por 20.52 mts de fondo.-

Interesados Oponerse en Término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado: días- vale.- Corregido: Arcio: vale.- Dr. Oswaldo Martín Medrano, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 1587 - M. 005064 - Valor C\$ 72.00

Juana Chavarría Pérez, Solicita Título Supletorio de una Finca Rústica de veinte manzanas de superficie, ubicada en la Comarca Jicotepe, del Municipio de Comalapa, de ésta Jurisdicción de Chontales, dentro de los siguientes linderos: Norte: Bernabé Lumbí; Sur: Olga Chavarría; Este: Marín Pérez; y Oeste: Lucas Romero.-

Opóngase Término Legal.-

Juigalpa, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- S. Carolina Castro S. Sria, Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.-

3 1

Reg. No. 1588 - M. 12026836 - Valor C\$ 72.00

Georgina Hurtado Marengo, Solicita Título Supletorio de un lote de terreno compuesto de cinco manzanas de extensión superficial ubicada en la Comarca de Wiscoyol de la Jurisdicción del Municipio de Teustepe de éste Departamento, con los siguientes linderos: Norte: Paula Hurtado; Sur: Andrés Loáisiga; Este: Andrés Loáisiga y Oeste: Sebastián Mejía.-

Interesados Opónganse en el Término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los veintin días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez G. Sria.-

3 1

Reg. No. 1589 - M. 12026837 - Valor C\$ 72.00

Georgina Hurtado Marengo, Solicita Título Supletorio de un lote de terreno compuesto de tres manzanas de extensión superficial ubicada en la Comarca de Wiscoyol de la Jurisdicción del Municipio de Teustepe de éste Departamento, con los siguientes linderos: Norte: Manuel Díaz; Sur: Sebastián Mejía; Este: Paula Hurtado y Oeste: Georgina Hurtado Marengo .-

Interesados Opónganse en el Término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los veintin días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez G. Sria.-

3 1

Reg. No. 1640 - M. 760547 - Valor C\$ 72.00

Milagros, César, Oscar, Darío, todos de apellidos Duarte Miranda, Solicitan Título Supletorio de una Finca Rústica, de setenta manzanas de extensión, ubicada en la Comarca Olama, conocida como la Fábrica y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Modesto Obando; Sur: Benigno Sándigo; Este: Silvio Rodríguez Medina y Oeste: Sucesores de Diógenes Membreño.-

Interesados Oponerse Término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez Granados. Sria.-

3 1

Reg. No. 1647 - M. 12022987 - Valor C\$ 135.00

Paula Lorenza Ramírez García, Solicita Título Supletorio, de finca urbana ubicada en El Reparto Carlos Fonseca, exactamente en el costado Norte de Inca, trescientos metros con un área total de ochocientos ochenta y siete punto cincuenta y tres metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas particulares: Norte: Cristina Noguera, callejón de por medio, 30.35 mt, Noroeste: Cruz García, callejón de por medio, 15.22 mt, Norte: Verónica Latino, callejón de por medio, 5.90 mts; Sur: Félix Pedro Pérez, 32.93 mts; Este: Josefa Vividea, 22.70 mts y Oeste: Colonia Diez de Mayo, de por medio, camino Al Comején. 32.93 mts.-

Oponerse.-

Juzgado Local Civil, Masaya, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Gloria Patricia Silva C. Sria.-

3 1

Reg. No. 1648 - M. 12022986 - Valor C\$ 72.00

Octavio Flores Chavarría, Solicita Título Supletorio de una Propiedad Rústica ubicada en La Comarca Santa Rita, Jurisdicción de Tecolostote, Jurisdicción de San Lorenzo, de cincuenta manzanas de extensión superficial, con los siguientes linderos: Norte: Domingo Lago; Sur: Horacio Sandoval Catrillo, Este: Domingo Lago, Oeste: Horacio Sandoval.-

Interesados Opónganse en el Término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de Boaco, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Luz Rodríguez G. Sria.-

3 1

Reg. No. 1635 - M. 781182 - Valor C\$ 72.00

Mauricio Pastrán Espinoza, Solicita Título Supletorio, Finca Rústica en Comarca San Antonio de ésta Jurisdicción Linda: Norte: Zoila Sandoval; Sur: Resto de la Propiedad, Este: Zoila Sandoval y Rafael Rivas; Oeste: Pedro Rivas.-

Oponerse Término Legal.-

Juzgado Civil Distrito, Granada, catorce Febrero mil novecientos noventa y siete.- Dra. Adriana María Cristina Huete López, Juez.-

3 1

Reg. No. 1636 - M. 804325 - Valor C\$ 72.00

Luis Arturo Salinas Marín, Solicita Título Supletorio, terreno rural, ubicado Comunidad La Laguna, jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, extensión tres manzanas y media, linderos: Norte: Propiedad de Ramón Mendoza, Ramón Salgado Lovo ; Sur: Jorge Emilio Salinas Romero, Este: Ramón Salgado Lovo, Oeste: Agustín García y Quebrada.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona. Sria.-

3 1

Reg. No 1637 - M. 804326 - Valor C\$ 72.00

Marcos Sergio Soza Gutiérrez, Solicita Título Supletorio, solar urbano, Barrio José Santos Rodríguez, Ocotal, Nueva Segovia, mejoras una casa de habitación, linderos: Norte: Terreno de la Aguadora, Sur: Propiedad de Tomás Hernández, calle por medio, Este: Juan Desayes, Oeste: Pedro Ardón.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona, Sria.-

3 1

Reg. No. 1709 - M. 12026903 - Valor C\$ 72.00

Emilio Ruíz Nicaragua, Solicita Título Supletorio de Finca Rústica cita en Diriomito de ésta Jurisdicción, con un área de 3,014.19 metros cuadrados y siguientes linderos: Norte: Eusebio Ruíz Carranza, Sur: Humberto Rivas; Este: Matilde Flores y Oeste: Callejón en medio, Miguel Silva y Eduardo Vargas, sin perjuicio de quien tenga preferencia.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- E. Galán S, Sria.-

3 1

Reg. No. 1711 - M. 794503 - Valor C\$ 80.00

Alcaldía Municipal del El Viejo, Solicita Título Supletorio, linderos Norte: Las Nubes, Abrahan Montealegre, Milagros García, Agustín García y Ramiro López; Sur: Hugo Astacio Cabrera, Cedeca, Santiago Villanueva y Marcia Sáenz; Este: Ramiro López y Carretera El Viejo, Chinandega y Oeste: Hugo Astacio Cabrera.-

Opóngase.

Juzgado Local Unico El Viejo, veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Yolanda H. de Meza, Sria. Juzgado Local Unico, El Viejo.-

3 1

Reg. No. 1712 - M. 687540 - Valor C\$ 72.00

Horacio Aguirre Pérez, Solicita Título Supletorio, un lote de terreno ubicado de la Sub- Estación Yalagüina ciento cincuenta varas al sur, con los siguientes linderos: Norte: Clementina Iglesia y Pilar Pérez: Sur: Juan Hernández y Río de Yalagüina Este: Horacio Aguirre y Carretera Panamericana: Oeste: Río de por medio Juan Alfaro y Dora Urrutia.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Yalaguina, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Rosa María Vilchez. Sria.-

3 1

Reg. No. 1581 - M. 12026885 - Valor C\$ 72.00

Manuela Teresa Espinoza Martínez, Solicita Título Supletorio de predio urbano, ubicado en éste Municipio con los siguientes linderos: Norte: Eufemia Lira; Sur: Iglesia Nazareno, Calle enmedio, Este: Sucesión de Salvador Martínez y Oeste: Gilberto Martínez.-

Opónganse Legalmente.-

Juzgado Local Unico, San Isidro, Departamento de Matagalpa, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.- Sobreborrados: Departamento de Matagalpa- si valen.- Lic. Patricia Pérez Altamirano, Juez Local Unico.-

3 1

#### CITACION DE ACCIONISTAS

Reg. No. 1957 - R/F 12028082 - Valor C\$ 45.00

Con Instrucciones de la Junta Directiva de Financiera Internacional, S.A. (INTERFIN), me permito citar a todos sus socios para una Junta General Ordinaria de Accionistas, que se verificará en las instalaciones del "Restaurante Sacuanjoche" de esta ciudad de Managua, a las 11:00 am. el día Sábado 22 de Marzo de 1997. En la reunión de dicha Junta General se conocerán los siguientes temas:

- 1) Informe de la Junta Directiva
- 2) Presentación de los Estados Financieros Auditados de Interfin al 31 de Diciembre de 1996.

3) Informe del Vigilante.

4) Propuesta de Reservas y Distribución de utilidades de 1996.

5) Elección de Directores.

Managua, 05 de Marzo de 1997.- Amilcar Ybarra Rojas Srio.

1

Reg. No. 1956 - M. 11052124 - Valor C\$ 45.00

#### Citación

Con Instrucciones de la Junta Directiva del Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK), me permito citar a todos sus socios para una Junta General Ordinaria de Accionistas, que se verificará en las Instalaciones de la Casa matriz de INTERBANK a las 6:00 p.m. del Viernes 21 de Marzo de 1997. En la reunión de dicha Junta General se conocerán los siguientes temas.

- 1.- Informe de la Junta Directiva.
2. Presentación de los Estados Financieros Auditados del Banco al 31 de Diciembre de 1996.
- 3.- Informe del Vigilante.
4. Propuesta de Reservas y distribución de utilidades de 1996.
5. Capitalización del Banco.
6. Elección de Directores en diferentes series.

Managua, 04 de Marzo de 1997.- Javier Bone Pantoja. Srio.

1

#### CITACION

Reg. No. 1630 - M. 0910704 - Valor C\$ 72.00

El señor Erasmo Flores Reyes, solicita se Cite por Edictos a su esposa Ivette María Fuentes Salas, para que dentro del término de cinco días después de las publicaciones comparezca a éste Juzgado a contestar la Demanda que con Acción de Divorcio le han interpuesto.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario Sandoval Aranda, Juez Civil del Distrito de Bluefields.

3 2

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 1609 - M. 12026814 - Valor C\$24.00

Pedro Pablo Namendy Martínez, Solicita declarásele Unico Heredero de todos los Bienes, Derechos y Acciones que al fallecer dejare su difunta madre Celina Isabel Martínez Lurinda, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.-

Opónganse

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- E. Giovanni Galán. Srio.-

Reg. No. 1612- M. 12026816 - Valor C\$ 24.00

Alicia del Socorro Silva Téllez, mayor de edad, casada, jubilada y de éste domicilio, solicita se le declare Unica Heredera Universal de su madre Ermelinda del Carmen Téllez Flores de Silva, quien fué domiciliada en Managua, casada, ama de casa y de éste domicilio.-

Interesados Opónganse en el Término de ocho días.-

Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado; Ermelinda, vale.- Dra. Ana Clemencia Corea, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 1634 - M. 781763 - Valor C\$ 41.00

Mireya Rocha García, Unión menor hijo Rómulo Eduardo Sánchez Rocha. Bienes, Derechos, Acciones.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito, Granada, veintisiete de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Adriana Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.-

Reg.No. 1633 - M. 790504 - Valor C\$ 24.00

Santos Martínez Colindres, Solicita Declárese Heredero, Bienes, Derechos, Acciones dejó su hijo Luis Alberto Mejía Martínez.- Bienes Jurisdicción Cacaulí. Somoto.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Somoto, veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Reyna Hernández de

Cano, Sria.-

Reg. No. 1650 - M. 12022994 - Valor C\$ 24.00

Juana Auxiliadora Villega Ticay, Solicita Declarásele Heredera de todos los Bienes, Derechos y Acciones que al fallecer dejare su difunta madre Maima Gloria Villega Blanco, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito y del Crímen por Ministerio de la Ley, de Masaya.- E. Giovanni Galán, Srio.-

Reg. No. 1651 - M 12022976 - Valor C\$ 24.00

Guillermo José Mayorga Miranda, unión hermanos: Orlando, Minerva, Estela y Vilma, todos Mayorga Miranda y por derecho de Representación sus nietos, Carmen, Noel Martha y Julio, todos Corea Mayorga, piden Declaráseles Herederos de los Bienes, Derechos y Acciones que al fallecer dejara su padre y abuelo respectivamente señor Ernesto Mayorga Cornavaca.-

Opóngase.-

Juzgado Primero Civil de Distrito de León, seis de de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Srio.-

Reg. No. 1652 - M. 12022988 - Valor C\$ 24.00

Emilda Rosa Molina Guzmán, solicita Declárese Unica y Universal Heredera, Bienes, Ramona de los Angeles Guzmán Lara.- Señala Bienes.-

Opónganse.-

Juzgado civil de Distrito. Jinotepe, febrero dieciocho de mil novecientos noventa y siete.- Mario Luis Soto Quiroz , Juez Civil de Distrito de Jinotepe.-

Reg. No. 1653 - M. 12022991 - Valor C\$ 5.00  
Complemento No. 780787 - Valor C\$ 40.00

Alba Brígida Blanco García, Solicita Declarásele Heredera de todos los Bienes, Derechos y Acciones que al fallecer dejara su padre Regalado Blanco Vallecillo.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.- J. Esthella

Bermejo. Sria.-

Reg. No. 1654 - M. 08005150 - Valor C\$ 24.00

Mayra del Carmen Maltez, mayor de edad, viuda, ama de casa y de éste domicilio, solicita ser Declarada Heredera en unión de sus hijos Kochilt Yaosca y Elizabeth Cristina de apellidos Medrano Martínez, de todos los Bienes, Derechos y Acciones que al morir dejara su esposo el señor Alvaro de Jesús Medrano Gutiérrez conocido como Alvaro de Jesús Gutiérrez Medrano

Interesados Opónerse en el Término de Ley.-

Juzgado Primero Civil de Distrito, Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 1655 - M. 12022970 - Valor 24.00

Tomasa Juliana Soto Argeñal, Unión Hermanos, Oscar Antonio Soto, Nelson Ramiro Soto Argeñal, José Francisco Soto Argeñal y madre señora Catalina Argeñal, solicitan ser Declarados Herederos Universales de los Bienes, Derechos y Acciones que al fallecer dejara el señor Tomás Enrique Soto Tórrez, padre y compañero de vida respectivamente.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados: Los= Declarados - valen. Lineado: padre y compañero de vida respectivamente. vale.- Socorro García. Sria.-

Reg. No. 1656 - M. 12022874 - Valor C\$ 45.00

Luisa Delia Duarte, en unión de sus hermanos Mercedes Duarte Díaz, Simón Duarte Olivar y Ana del Socorro Olivar Duarte, solicita se les Declare Herederos Universales de todos los Bienes, Derechos y Acciones que al morir dejó la señora Blanca Duarte Fajardo, especialmente de una Propiedad Rústica ubicada en La Comarca de Tesorero del Municipio de Camoapa de éste Departamento, de treinta manzanas de extensión y con los siguientes linderos: Oriente: Finca de Julián Gómez, Occidente: Finca de Celso Díaz y el Doctor Daniel María Aráuz, Norte: Finca de Benito Sándigo, camino interpuesto y Sur: Finca de Celso Díaz, Inscrita con No. 7632, Asiento 2o. Folios 205 y 206, Tomo LXXXI, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.-

Interesados Opóngase en el Término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez G.- Sria.-

Reg. No. 1699 - M. 026954 - Valor C\$ 24.00

Gustavo Román Barquero, solicita se le Declare Heredero Universal de todos los Bienes, Derechos y Acciones que al morir dejara su madre Virginia Barquero Montiel de Román.-

Interesados Opónganse en Término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Osvaldo Medrano, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

### CITACION DE PROCESADOS

No.368

Por Primera vez cito y emplazo al procesado José Manuel Sáenz Alvarez, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Robo con Fuerza, en perjuicio de Francisco Rafael Trujillo S.

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los tres días de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba Agüero. Secretario.-

No.369

Por Primera vez cito y emplazo al procesado Luis Manuel Y/o Juan Manuel Morales Obregón, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Fraude y Falsificación de Documentos Públicos, en perjuicio del Estado de Nicaragua.-

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y

nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba Agüero. Secretario.-

No.370

Por Primera vez cito y emplazo al procesado, Gloria Rivera Narváez de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Fraude y Falsificación de Documentos Públicos , en perjuicio del Estado de Nicaragua.-

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba Agüero. Secretario.-

No.371

Por Primera vez cito y emplazo al procesado, Ronald Siezar, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Fraude y Falsificación de Documentos Públicos , en perjuicio del Estado de Nicaragua.-

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen

de Managua.- Alejandro Somarriba Agüero. Secretario.-

No.372

Por Primera vez cito y emplazo al procesado, Guillermo Tercero, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Fraude y Falsificación de Documentos Públicos , en perjuicio del Estado de Nicaragua.-

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba Agüero. Secretario.-

No.373

Por Primera vez cito y emplazo al procesado, José Manuel Sáenz Alvarez, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Robo con Fuerza, en perjuicio de Francisco Rafael Trujillo Salinas.-

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba Agüero. Secretario.-

No.374

Por Primera vez cito y emplazo al procesado, José René Mayorga Martínez, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Robo con

Fuerza, en perjuicio de Francisco Rafael Trujillo Salinas.-

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba Agüero. Secretario.-

No.375

Por Primera vez cito y emplazo al procesado, Luis Omar Ampie Ortíz, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en éste despacho judicial por el supuesto Delito de Hurto con Abuso de Confianza, en perjuicio de Matadero de Nandaime.-

Bajo apercibimiento de declararse rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba Agüero. Secretario.-

No.376

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado Jenny Sira Obregón Marín para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le siguen en causa por el supuesto Delito Amenazas de Muerte, en perjuicio de Yelba María Martínez Cerda.

Bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.-

No.377

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado William Alberto Castillo García, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le siguen en causa por el supuesto Delito Lesiones, en perjuicio de Vicky de los Angeles Pérez.

Bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.-

No.378

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado Carlos Acuña, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le siguen en causa por el supuesto Delito Estafa, en perjuicio de Félix Ramírez cinco.

Bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.-

No.379

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado Jaime Antonio Díaz Rivas, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones, en perjuicio de Fernando

José Padilla Campos.

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No. 380

Por una vez cito y emplazo al procesado : Marvin Villagra Ruiz, de este Domicilio en Bo. Santarosa de la Manción 3 c. al Sur 1/2 abajo mano derecha para que comparezca a este Juzgado Ocavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado en el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de usurpación dominio privado en perjuicio de Sixto Smith Chévez Iara.

Bajo el apercibimiento de si no lo hace, se le declara rebelde y se nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares a si como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.-publiquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Sergio Palacio Pérez.-Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

No.381

Por una vez cito y emplazo al procesado : Javier Josue Sánchez Gómez , de este Domicilio en Villa Revolución Anden 8 casa No. 83 Asentamiento 10 de Enero Grupo "B" para que comparezca a este Juzgado Ocavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado en el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Coacciones y Maltrato.

Bajo el apercibimiento de si no lo hace, se le declara rebelde y se nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares a si como a la ciudadanía en general la obligación que tienen

de colaborar con lo aquí señalado.-publiquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Sergio Palacio Pérez.-Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

No.382

Por una vez cito y emplazo al procesado : Evenor M Hernández de este Domicilio en Bo. Villa Canada, del Bar Bomberito 4 c. al sur y 25 vrs hacia bajo para que comparezca a este Juzgado Ocavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado en el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones daños a la propiedad y otros en perjuicio de Roberto José Moya Vargas .

Bajo el apercibimiento de si no lo hace, se le declara rebelde y se nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares a si como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.-publiquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, 19 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis .-Lic. Sergio Palacio Pérez.-Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

No.383

Por una vez cito y emplazo al procesado : Lester Masis Paniagua Erwin Rodríguez Galeano de este Domicilio en Villa Venezuela , Grupo G Anden V, Casano : 1291 Yerwin Casano: 3755 para que comparezca a este Juzgado Ocavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado en el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Daños a la Propiedad privada en Perjuicio de Melania Isabel Rodríguez Gutiérrez .

Bajo el apercibimiento de si no lo hace, se le declara rebelde y se nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares a si como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.-publiquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, 20 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis .-Lic. Sergio Palacio Pérez.-Juez Octavo Local del Crimen de Managua.